ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 0287/13.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2013 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA INVENTARIO DE BIENES" – ID Nº 256.437.

Asunción, 30 de setiembre de 2013

VISTO: El Memorándum Nº 020/2013, (Expte. MEI Nº 4059/13), de fecha 25 de setiembre de 2013, por el cual el Lic. Pedro Villalba Rodríguez, Gerente de Administración y Finanzas y la Lic. Lidia Piedrabuena, Coordinadora General de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Institución respectivamente, solicitan la Declaración Desierta del Llamado en el marco a Licitación por Concurso de Oferta Nº 08/2013 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA INVENTARIO DE BIENES";

CONSIDERANDO: Que, en la citada documentación se comunica que, en fecha 23 de julio de 2013, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas, oportunidad en que se presentaron las siguientes firmas, Empresa VTG SRL y Business Int. Corporation SRL; y seguidamente se puso a conocimiento de la Presidencia de la ANNP lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por CIRCULAR Nº 16/2013, de fecha 11 de julio de 2013 y la NOTA ET/035, de fecha 08 de julio de 2013. Igualmente se solicitó instrucciones para proseguir con el procedimiento administrativo pertinente o para suspender el mismo;

Que, en cuanto al periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se está fijado en el IAO 20.2 (e), en 30 días, que a la fecha se halla vencido en exceso;

Que, con relación al caso planteado, la Ley Nº 2051/13 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Art. 30 "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"; una Licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, conforme a lo dispuesto en el Art. 43 del Decreto Nº 21.909/03, respecto al periodo de validez de las ofertas;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, y en la Ley Nº 2.051/03, y sus Decretos Reglamentarios;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

1º **Declarar** desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2013 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA INVENTARIO DE BIENES", de conformidad a lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051/2003 'De Contrataciones Públicas', y concordantes.

2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, la ejecución de los procedimientos emergentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

3º **Comunicar** a quiénes corresponda y cumplido archivar.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ONV